



## RESOLUCIÓN EXENTA N°: 5835/2022

### **AUTORIZA EL USO ESPECIAL DEL PLAGUICIDA NEEM-X, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS FITOSANITARIAS INMEDIATAS DE EMERGENCIA PARA EL CONTROL DEL NEMÁTODO DE LA FRUTILLA (APHELENCHOIDES FRAGARIAE)**

Santiago, 11/10/2022

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; el Decreto Exento N° 66 de 2022, que establece orden de subrogación de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al Trámite de Toma de Razón y las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.080 de 2003 sobre regionalización de plagas y sus modificaciones, N° 1.557 de 2014 y sus modificaciones que Establece Exigencias para la Autorización de Plaguicidas y N° 4.481 de 2022, que establece plan de acción de medidas fitosanitarias inmediatas de emergencia para el control de *Aphelenchoides fragariae*; y

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, según lo dispuesto en el artículo 34 del decreto ley N° 3.557, sobre Protección Agrícola, sólo con autorización expresa del Servicio los adquirentes o usuarios de plaguicidas podrán darle un uso distinto a aquel señalado en la etiqueta.
3. Que, la Resolución N° 1.557, de 2014, de este Servicio, establece que el Servicio, previa evaluación favorable, podrá otorgar autorización a plaguicidas para usos especiales cuando estos se requieran como parte de las medidas contempladas en los programas de control de plagas, para emergencia fitosanitaria u otros que el Servicio establezca.
4. Que, en el marco del plan de acción de medidas fitosanitarias inmediatas de emergencia para el control de la plaga *Aphelenchoides fragariae* establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) mediante Resolución N° 4.481 de 2022, ha dispuesto la aplicación de plaguicidas autorizados bajo uso especial, por parte de los propietarios, arrendatarios y/o tenedores de los lugares de producción de productos de consumo o materiales de propagación.
5. Que, la empresa **Marketing Arm International Chile S.A.**, RUT N° 96.851.170-K, domiciliada en Cerro el plomo 5420 Oficina 1903, Las Condes, Santiago, representada por el Sr. Felipe Guevara Sinclair, ha solicitado con fecha 30 de septiembre de 2022, autorización del Servicio para incluir el uso especial del plaguicida **NEEM -X**, Autorización del SAG N° 1.603-O, para el control de la plaga *Aphelenchoides fragariae* en frutillas.
6. Que, se ha tenido a la vista antecedentes presentados por la empresa **MARKETING ARM CHILE S.A.**, respecto del plaguicida **NEEM - X**, para el uso especial de plaguicidas para el control de la plaga *Aphelenchoides fragariae* en frutillas.
7. Que, el plaguicida **NEEM-X**, fue autorizado por el Servicio Agrícola y Ganadero bajo el número 1.603-O, por Resolución del Servicio N° 373, de fecha 23 de enero de 2009, de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 3.670 de 2000 y sus modificaciones, y renovado sucesivamente por la Resolución del Servicio N° 7.071, con fecha 28 de noviembre de 2016 y por la Resolución del Servicio N° 2.426, con fecha 09 de abril de 2020.

#### **RESUELVO:**

1. **Se autoriza** el uso especial para el plaguicida **NEEM-X**, Autorización del SAG N° 1.603-O, aptitud Insecticida; formulación Concentrado Soluble (SL); sustancia activa Azadiractina, contenido 0,4 % p/v (4,0 g/l); de la empresa **Marketing Arm International Chile S.A.**, para el control de la plaga *Aphelenchoides fragariae* en frutillas, bajo los términos establecidos en la declaración de uso presentada por la empresa, la que forma parte integrante de la presente Resolución, y parte de la cual se transcribe a continuación:

DOSIS	MOMENTO DE APLICACIÓN	TIEMPO DE REINGRESO (HRS.)	PERÍODO DE PROTECCIÓN	CARENCIAS
400 cc/hL	4 veces durante la temporada, pudiéndose aplicar en cualquier época o estado fenológico donde exista incidencia de la plaga, dependiendo de las restricciones establecidas en la etiqueta del producto y/o los países de destino de la producción.	1 hora	7 días por aplicación	0 días

2. Esta autorización tendrá una vigencia de tres (3) años a contar de la fecha de la presente Resolución, la que queda supeditada a que el titular cumpla con la condición de dar aviso al SAG sobre el inicio de los ensayos de eficacia en Estaciones Experimentales autorizadas por el Servicio, antes que se cumpla el término del tercer año de la autorización otorgada a través de la presente Resolución, y que se mantenga vigente la autorización del plaguicida que se especifica en el numeral 7 de la parte considerativa.
3. Infracciones a lo estipulado en esta Resolución, se sancionarán de la forma prevista en el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
**JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -**  
**FORESTAL Y SEMILLAS**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
DECLARACIÓN DE EFICACIA	Digital	<a href="#">Ver</a>		
CARTA PODER EMPRESA	Digital	<a href="#">Ver</a>		

**Adjuntos**

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">4481/2022Resolución Exenta</a>	03/08/2022

RSC/PRM/PBC/PAA

Distribución:

- Jeannette Perez Navarrete - Encargada Sección Oficina de Partes y Archivos - Oficina Central
- Lorena Navarro Parra - Jefe de Campaña Mosca Emergencia Mosca Pudahuel y Cerro Navia - Oficina

- Regional Metropolitana
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
  - Jorge Andrés Henríquez Lopez - Directora Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
  - Pedro Berho Arteagoitia - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
  - Gloria Isabel Cuevas Cerda - Directora Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
  - PAULINA DEL PILAR ARANCIBIA AGUILAR - Profesional Sección Posregistro de Plaguicidas - Oficina Central
  - Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
  - Jorge Rubén Mautz Vivanco - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
  - Sue Vera Cortez - Directora Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapacá
  - Juan Cristian Andrade Fuentes - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
  - Fernanda Orellana Silva - Directora Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
  - Valeria Elizabeth Carrasco Saez - Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
  - Pablo Alonso Gonzalez Erazo - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
  - Carlos Rodrigo Guerrero Mayorga - Directora Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
  - Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional (S) Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
  - Juan Francisco Alvarez Carcamo - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
  - María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucanía
  - Manuel Rodrigo Vergara Araya - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
  - Andres Fernando Leiva Roman - Profesional Departamento de Agricultura Orgánica - Oficina Central
  - Claudio Antonio Cárdenas Catalán - Jefe Departamento de Agricultura Orgánica - Oficina Central
  - CARLA BRIGANDO - REPRESENTANTE LEGAL AGROCONNEXION LTDA.
  - Romina Garrido SepúlvedaAGROCONNEXION LTDA.

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=127426958&hash=4b69b>